



1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Los títulos propios son enseñanzas impartidas por la Universidad Católica de Ávila con objetivos particulares de atender a las demandas específicas del mercado de trabajo y de establecer relaciones de colaboración con instituciones y empresas, orientadas a facilitar la actualización de conocimientos de los estudiantes, ofreciéndoles la posibilidad de su desarrollo personal. Estos títulos carecen de los efectos que las disposiciones legales otorgan a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La impartición de los estudios y la expedición de los correspondientes títulos propios queda amparada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en su artículo 2.2.g), que reconoce tal facultad a las Universidades españolas.

El alumno de la UCAV, como estudiante universitario, tiene el deber de respetar y conocer los Estatutos y demás normas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios (artículo 13. Apdo.2 letra f) del Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, B.O.E. de 31 de diciembre). Esta información es pública y está a disposición del estudiante en la página web de la UCAV, apartado Guía Académica, accesible desde la web.

La normativa reguladora de estos títulos propios se encuentra en la página web de la Universidad Católica de Ávila, Normativa Académica. En todo lo no regulado en esta guía informativa específica, se aplicará la normativa vigente para títulos oficiales.

La normativa de la UCAV se hace pública a través de la página web de la universidad para facilitar la accesibilidad y conocimiento de la misma al alumnado y organismos oficiales y/o universitarios, dando así la publicidad exigida a todos los efectos.

- [Página oficial de la UCAV](#)
- [Normativa vigente de la UCAV](#)

2. REQUISITOS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UCAV

1. Requisitos de Acceso a los estudios propios de Máster/Maestría/Magister.

Podrán acceder a un programa conducente a la obtención de un Título Propio de Máster/Maestría/Magister, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Estar en posesión de un título universitario español.
- Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
- Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título de Máster. El acceso por esta vía debe ser autorizada por Secretaría General previo informe del Coordinador de los estudios propios.

2. Requisitos de Acceso a los estudios propios de Especialista Universitario.

Podrán acceder a un programa conducente a la obtención de un Título Propio de Especialista Universitario, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Estar en posesión de un título universitario español.
- Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
- Quienes hayan superado un mínimo de 180 créditos ECTS de una titulación universitaria.
- Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título de Especialista. El acceso por esta vía debe ser autorizada por Secretaría General previo informe del Coordinador de los estudios propios.

3. Requisitos de Acceso a los estudios propios de Experto Universitario.

Podrán acceder a un programa conducente a la obtención de un Título Propio de Experto Universitario, aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Estar en posesión de un título universitario español.
- Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.



- c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
- d. Quienes hayan superado un mínimo de 180 créditos ECTS de una titulación universitaria.
- e. Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título de Experto. El acceso por esta vía debe ser autorizada por Secretaría General previo informe del Coordinador de los estudios propios.

4. Requisitos de Acceso a Cursos Superiores

No se exigen requisitos académicos específicos para acceder a estos cursos.

Los Cursos Superiores son estudios de **especialización destinada a todos los interesados en los contenidos, con independencia de su formación académica**. Los Cursos Superiores comprenden los conocimientos de varios Cursos Técnicos.

Son estudios con una carga lectiva que comprenden, entre 18 a 35 créditos ECTS y en los que se ha establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento, cuya superación otorga derecho a la expedición de Diploma Superior o Certificado Superior.

5. Requisitos de Acceso a Cursos Técnicos

No se exigen requisitos académicos específicos para acceder a estos cursos.

Los Cursos Superiores son estudios de **especialización en un área o materia concreta destinada a todos los interesados en los contenidos, con independencia de su formación académica**.

Son estudios con una carga lectiva que comprenden hasta 17 créditos ECTS y en los que se ha establecido un sistema de evaluación del aprovechamiento, cuya superación otorga derecho a la expedición de Diploma Técnico o Certificado de Curso Técnico.

3. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Si está interesado en cursar algún estudio de este programa estudios a distancia lo primero que ha de hacer es solicitar información a través de los cupones de la página web de la UCAV. Una vez enviado el cupón, un asesor se pondrá en contacto con el interesado. El asesor le orientará sobre las titulaciones, los requisitos de acceso, documentación, plazos y demás.

El asesor le remitirá el impreso de Solicitud de Admisión y el estudiante debe cumplimentarlo y devolverlo al asesor con

- a. Indicación de la cuenta bancaria para el giro del primer pago en concepto de “Derechos de Admisión” por importe de 100 €, estudiantes residentes en España.
- b. Copia del justificante de haber realizado una transferencia bancaria por importe de 100 € y en concepto de “Derechos de Admisión” en la entidad bancaria facilitada en el impreso de admisión, estudiantes no residentes en España

Si una vez hecha la solicitud de admisión finalmente no formaliza matrícula en el curso académico para el cual solicitó la admisión, esta cantidad no se devolverá y si decide hacer matrícula en otro curso académico posterior, debe realizar nuevamente una solicitud de admisión y abonar los derechos de admisión que para dicho curso correspondan.

Recibida y revisada la documentación remitida se comunicará, si procede, al estudiante la admisión en los estudios propios solicitados, a partir de este momento podrá iniciar el proceso de matrícula que se detalla en el apartado siguiente.

Protección de Datos:

1. El responsable del tratamiento de los datos que se recogen en el presente formulario es la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila (UCAV), con domicilio en Ávila, C/ Canteros s/n, 05005, y CIF: R0500336C, ucavila.es
2. Los datos personales y académicos aportados voluntariamente por el estudiante se incorporarán al fichero de alumnos/as de la UCAV con fines académicos, administrativos e informativos y no serán cedidos a terceros.
3. El/la estudiante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante correo electrónico a la siguiente dirección proteccion.datos@ucavila.es adjuntando copia digital del DNI del solicitante.
4. Más información en: [Política de Privacidad](#)



4. MATRÍCULA EN LA UCAV

Finalizado el trámite de admisión, el asesor enviará al estudiante toda la documentación de matrícula por correo electrónico. Debe adjuntar a la matrícula la siguiente documentación:

1. Documento de Identificación Personal del Estudiante:

- Estudiantes españoles: deben presentar copia compulsada por un centro o institución oficial del Documento Nacional de Identidad vigente en el momento de formalizar la matrícula.
- Estudiantes extranjeros: deben presentar copia compulsada por un centro o institución oficial del Pasaporte, Número de Identificación de Extranjeros, Tarjeta de Residencia, Cédula o Carta de Identidad o Número Identificativo de la U.E. Estos documentos deberán estar vigentes en el momento de formalizar la matrícula.

2. Documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de este programa:

a. **Acceso a Títulos Propios de Máster:** copia compulsada del título universitario español o extranjero homologado y de la credencial de homologación.

b. **Acceso a Títulos Propios de Especialista Universitario:** Estos estudiantes deben presentar:

- Estudiantes en posesión de títulos universitarios españoles: copia compulsada del título.
- Títulos universitarios extranjeros homologados: copia compulsada del título universitario y de la credencial de homologación.
- Títulos universitarios extranjeros no homologados: copia compulsada del título universitario, copia compulsada del certificado que acredite nivel equivalente a un título universitario oficial español y copia del informe favorable de acceso (Impreso ATP).
- Estudiantes con estudios universitarios no terminados: Certificación Académica Personal que acredite la superación de 180 ECTS.
- Estudiantes que acceden mediante experiencia profesional: Historia de vida laboral, Certificación de empresa y copia del informe favorable de acceso (Impreso ATP).

c. **Acceso a Títulos Propios de Experto Universitario:** Estos estudiantes deben presentar:

- Estudiantes en posesión de títulos universitarios españoles: copia compulsada del título.
- Títulos universitarios extranjeros homologados: copia compulsada del título universitario y de la credencial de homologación.
- Títulos universitarios extranjeros no homologados: copia compulsada del título universitario, copia compulsada del certificado que acredite nivel equivalente a un título universitario oficial español y copia del informe favorable de acceso (Impreso ATP).
- Estudiantes con estudios universitarios no terminados: Certificación Académica Personal que acredite la superación de 180 ECTS.
- Estudiantes que acceden mediante experiencia profesional: Historia de vida laboral, Certificación de empresa y copia del informe favorable de acceso (Impreso ATP).

d. **Acceso a Cursos Superiores y Técnicos:** No se exigen requisitos académicos específicos.

3. Impreso de autorización de uso y explotación de los derechos de imagen (Impreso DI-PI). Impreso es necesario para el acceso a clases virtuales.

4. Impreso de Reconocimiento de Créditos (Impreso R-C). Por último, y únicamente para aquellos alumnos que soliciten reconocimiento de créditos, deben presentar el impreso de solicitud (Impreso R-C), acompañando una Certificación Académica Personal (CAP) de la Universidad en la que superaron las asignaturas/títulos. En caso de que le sean solicitados por la Oficina Técnica de Reconocimiento de Créditos, deberá aportar también, los programas de las asignaturas debidamente sellados por la Universidad en la que superaron las asignaturas/títulos. Estas solicitudes devengarán tasas por Reconocimiento de Créditos.



GUÍA INFORMATIVA – CURSO 2019/2020 PROGRAMA DE FORMACIÓN “AVANZA HUMANIDADES”

PROGRAMA DE TÍTULOS PROPIOS. ENSEÑANZA A DISTANCIA

En todos los supuestos y situaciones no reguladas específicamente en la presente Guía Informativa se aplicará la normativa vigente referida a títulos oficiales.

5. PRECIOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

PRECIOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS		
Matrículas en Estudios de:	Tasas aplicables según número de ECTS de matrícula	
Máster Especialista Experto Curso Superior Curso Técnico	Matrícula en menos de 18 ECTS	99 €/ECTS
	Matrícula en 18 o más, y menos de 30 ECTS	84 €/ECTS
	Matrícula en 30 ECTS	72 €/ECTS
PRECIOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Tasas por créditos reconocidos	4 € por crédito reconocido (mínimo 44 € y máximo 536 €)	
Precio por expedición de Certificaciones y Compulsas (Periodo de Vigencia: de 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020) Los precios aplicables serán los vigentes a la fecha de la solicitud de certificado o compulsas.		
Certificación Académica Personal (Parcial o Final)		34 €
Certificado de Matrícula		14 €
Otros Certificados		34 €
Compulsas documentos (a efectos de 3º)		12 €
Precio por expedición de Títulos, Diplomas y Duplicados (Periodo de Vigencia: de 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020) Los precios aplicables serán los vigentes a la fecha de la solicitud de título, diploma o duplicado		
Estudios Propios	Expedición de títulos propios (Máster, Especialista, Experto Universitario)	284 €
	Expedición de duplicado de títulos propios	164 €
	Expedición de Diplomas (Cursos Universitarios Técnicos y Superiores)	155 €
	Expedición de duplicados de Diplomas	90 €

(1) IMPORTANTE: En el supuesto de alumnos que tengan **gastos adeudados**, por cualquier concepto a la UCAV, no se les podrá expedir ningún tipo de certificado o título hasta no regularice su situación con la UCAV, la cual se reserva el derecho a retener dichos documentos hasta sean satisfechos la totalidad de los adeudos.

- Los alumnos residentes con pagos fraccionados podrán solicitar certificado y/o título, pero no se les podrá hacer entrega de los mismos, hasta vencidos los dos meses siguientes a la fecha en que le sea girado el último recibo correspondiente al pago de la matrícula y/o ampliación y/o reconocimientos de créditos y sean comprobados todos los ingresos bancarios correspondientes a importes por servicios administrativos que se hayan devengado durante los estudios del alumno.
- Los alumnos no residentes con pagos fraccionados podrán solicitar certificado y/o título, pero no se les podrá hacer entrega de los mismos, hasta sean comprobados todos los ingresos bancarios correspondientes a importes por servicios académicos y administrativos que se hayan devengado durante los estudios del alumno.

6. FORMAS DE PAGO

El ingreso de cantidades se realizará en la cuenta bancaria que se especifica más abajo. Se ruega, por favor al estudiante, que cuando efectúe algún ingreso, concrete su nombre y el concepto por el que se realiza el ingreso.

ENTIDAD: BANCO SANTANDER S.A.	OFICINA: 4630 - AVILA, DON GERONIMO, 8
NUMERO DE CUENTA: 0049.4630.14.2610355545	SWIFT: BSCHEMMXXX IBAN: ES61.0049.4630.14.2610355545



1. Formas de Pago. Alumnos Residentes en España

- a. Matrícula (1ª matrícula del curso académico): La matrícula puede abonarse:
- Mediante Pago único: Al estudiante que opte por esta forma de pago se le girará a la cuenta bancaria indicada en el impreso de matrícula, el importe total de la matrícula.
 - Mediante Pago Fraccionado: Dentro de esta modalidad, el estudiante podrá optar en fraccionar el pago de la matrícula en 3 meses, sin coste asociado al diferimiento del pago, o en 6 ó 9 meses, con coste asociado al diferimiento del pago. Al estudiante que opte por esta forma de pago se le girarán a la cuenta bancaria indicada en el impreso de matrícula, los recibos de la matrícula en meses consecutivos.
- b. Ampliación de matrícula (2º semestre): El precio del crédito en ampliación de matrícula será el mismo que el precio del crédito en la 1ª matrícula del curso académico y podrá abonarse:
- Mediante pago único: Al estudiante que opte por esta forma de pago se le girará a la cuenta bancaria indicada en el impreso de matrícula el importe total de la ampliación de matrícula.
 - Mediante pago fraccionado 3 meses, sin coste asociado al diferimiento del pago: Al estudiante que opte por esta forma de pago se le girarán a la cuenta bancaria indicada, los recibos de la ampliación de matrícula, en meses consecutivos.

Para cualquier consulta, puede ponerse en contacto con:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Teléfono: 920 25 10 20 – Extensión 120

Email: administracion@ucavila.es

Todas las cantidades correspondientes a servicios administrativos (importes por reconocimiento de créditos, de expedición de títulos, etc.) serán siempre abonadas antes de la finalización del título propio, y mediante pago único. Se abonarán siempre mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada más arriba, concretando el nombre del estudiante y el concepto por el que se realiza el ingreso.

2. Formas de Pago. Alumnos NO Residentes en España

Todos los pagos correspondientes tasas académicas y administrativas de matrícula se realizarán a través de cuenta PayPal (correo electrónico de destino: virginia.bragado@ucavila.es). Se ruega, por favor, que cuando se efectúe cualquier ingreso, se concrete en el apartado “Mensaje (opcional)” el nombre del estudiante y el concepto por el que se realiza el ingreso.

- a. Matrícula (1ª matrícula del curso académico): La matrícula puede abonarse:
- Mediante Pago único: El estudiante que opte por esta forma de pago debe hacer el pago del importe total de la matrícula, indicando el nombre del estudiante y el concepto por el que realiza el ingreso.
 - Mediante Pagos Fraccionados: El estudiante que opte por esta forma de pago debe saber que estos pagos no pueden ser domiciliados (no tienen gastos asociados) y ha de ser el propio estudiante el responsable de hacer los ingresos fraccionadamente en tiempo y forma. Dentro de esta modalidad, el estudiante podrá optar en fraccionar el pago de la matrícula en 3, 6 ó 9 meses.
- b. Ampliación de matrícula (2º semestre): El precio del crédito en ampliación de matrícula será el mismo que el precio del crédito en la 1ª matrícula del curso académico y podrá abonarse:
- Mediante pago único: El estudiante que opte por esta forma de pago deberá realizar el ingreso del importe total de la ampliación de matrícula.
 - En tres meses: Al estudiante que opte por esta forma de pago, deberá hacer los ingresos en meses consecutivos y de la siguiente manera:
 - * Primer ingreso: un tercio del importe de la ampliación de matrícula al realizar la ampliación de matrícula.
 - * Segundo ingreso: un tercio del importe de la ampliación de matrícula en el mes siguiente al de formalización de la ampliación de matrícula.
 - * Tercer ingreso: un tercio del importe de la ampliación de matrícula en el mes siguiente al anterior.

Para cualquier consulta, puede ponerse en contacto con:

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Teléfono: 920 25 10 20 – Extensión 120

Email: administracion@ucavila.es



Todas las cantidades correspondientes a servicios administrativos (importes por reconocimiento de créditos, de expedición de títulos, etc.) serán siempre abonadas antes de la finalización del título propio, y mediante pago único. Se abonarán siempre mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada más arriba, concretando el nombre del estudiante y el concepto por el que se realiza el ingreso.

3. Modificaciones en las Formas de Pago.

Una vez realizada la matrícula para el curso 2019/2020 si el estudiante desea cualquier modificación respecto a la forma de pago de la misma debe presentar solicitud, siempre mediante escrito (Impreso S-G) a través del Campus Virtual – Blackboard.

Los estudiantes que soliciten modificaciones en las formas de pago han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Pueden verse afectados los descuentos promocionales aplicados a la matrícula, incluso pueden perderse.
- En los casos de estudiantes residentes, si se solicita el pago fraccionado en 6 o 9 meses han de abonar también los gastos asociados al diferimiento.

Las modificaciones solicitadas que impliquen cambios en la forma de pago de la matrícula, de pago único a pago fraccionado y viceversa tienen un recargo de 87 €.

- Los cambios de pago fraccionado a pago único, no gozarán de descuentos promocionales.
- Los cambios de pago único a pago fraccionado, perderán los descuentos promocionales que se hubieran aplicado a la matrícula.

Las modificaciones solicitadas que impliquen cambios en el número de mensualidades a pagar tienen un recargo de 87 €.

- Cambios de fraccionamientos de 3 meses a fraccionamientos de 6 ó 9 meses: estos últimos fraccionamientos conllevan un coste asociado al diferimiento.
- Cambios de fraccionamientos de 6 ó 9 meses a fraccionamientos de 3 meses: este último fraccionamiento no tiene coste asociado al diferimiento. Los costes asociados de fraccionamientos anteriores y ya abonados no serán reembolsables.

7. CALIFICACIONES

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: SUSPENSO (SS)**
- 5,0 – 6,9: APROBADO (AP)**
- 7,0 – 8,9: NOTABLE (NT)**
- 9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB)**

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

8. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS

La expedición de títulos, diplomas o certificados se inicia siempre a solicitud del estudiante.

[Normativa y Trámites para la expedición de títulos, diplomas y certificados en Guía Académica.](#)